



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº expediente 2/2022/ESTBCE

A N U N C I O

Por decreto de la Alcaldía nº 2022/948 de fecha 11 de abril de 2022, se ha adoptado la siguiente resolución :

“La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

Habiendo sido practicado el preaviso de la caducidad de su inscripción y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el art . 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril , reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 17 de febrero de 2020 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre la gestión del Padrón municipal. Habiendo sido practicado el preaviso de la caducidad de su inscripción y no habiendo acudido los intereados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

Por tanto, **RESUELVO**:

PRIMERO. Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado:

AS485587
FB4570467
P01218267
AW630194
Y0588913H
Y06084974Q
X06761590G
Y05889132L

Por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será la de notificación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución según establecen los art. 114 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas . Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

TERCERO. Trasladar la presente resolución al los interesados.”

